



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 22/03588	2020-81-1020-03255	26/05/2022

VISTO: las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 2020- 5 cuyo objeto es la contratación de los Servicios de Limpieza Pública en los Municipios de Ciudad de la Costa, Paso Carrasco y Nicolich, por un plazo de 8 años, tramitada en expediente 2020-81-1020-03255 ;

RESULTANDO:

I) que con el visto bueno del Comité de Compras, por Resolución N° 21/01969 del 26 de marzo de 2021, el Sr. Intendente autoriza el llamado a licitación pública con el objeto de la contratación de servicios de limpieza publica en los Municipios de Ciudad de la Costa, Paso Carrasco y Nicolich, por un periodo de 8 años y por el mismo acto administrativo aprueba el pliego de condiciones particulares , que rige el llamado;

II) que por resolución 0365/021 de la Junta Departamental de Canelones, del 7 de setiembre de 2021 , ésta concede a la Intendencia la anuencia con respecto al plazo de la licitación que excede el periodo de gobierno de la actual administración, tramitada en expediente 2021-81-1070-00047;

III) que la Dirección de Recursos Materiales, a través de la oficina de Licitaciones se encarga del procedimiento licitatorio realizando los trámites legales y de estilo, y se fija fecha de apertura para el 27 de setiembre de 2021 (actuaciones 16 a 22) ;

IV) que se presentan las propuestas de las empresas: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD ANONIMA, PARTRY S.A, TEYMA GESTION AMBIENTAL S.A y RAMON C. ALVAREZ S.A;

V) que concomitantemente con esta licitación pública se realizaron por expedientes 2020-81-1020-03236 y 2020-81-1020-03256 los llamados a licitación con identico objeto y plazo para la contratación de servicios de limpieza en los Municipios de Municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo y Progreso y en el segundo caso Pando, Barros Blancos, Joaquin Suarez, Toledo y Empalme Olmos, todos por el plazo de 8 años y que representan en su conjunto la mayor parte de los servicios de recolección y limpieza del departamento.

VI) que de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Gestion Ambiental en actuación 27: "A partir del análisis de los tres informes que resumimos a continuación, tratándose de contratos con plazo de ocho años que comprometen otro futuro período de gobierno, creemos conveniente sugerir a la Administración que al momento de disponer la adjudicación de cada una de ellas se analice o evalúe la conveniencia o no de que se pueda concentrar estos servicios de naturaleza esencial en una sola empresa, en atención a principios de buena administración y acorde con el interés general y el de la propia Intendencia. Tomando como referencia incluso lo establecido en el Art. 68 del Toca donde se establece que "el ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del Servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora"

CONSIDERANDO:

I) que la Dirección General de Gestión Ambiental, analizan las ofertas presentadas y realizan informe de evaluación y ponderación de las mismas en actuaciones 27 y 29, con las aclaraciones pertinentes, los cuadros de comparación según los criterios establecidos en el pliego de condiciones;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizadas la propuestas y teniendo en cuenta los informes técnicos, sugiere la adjudicación de la licitación, como se establece en su actuación N°30: "sin perjuicio de lo establecido por el Director de la Dirección de Gestión Ambiental en actuación 27, sobre la conveniencia de la Administración, al momento de adjudicar siguiendo los criterios de buena administración, interés general y necesidades del servicio".

III) que fueron puestas de manifiesto las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 67 del TOCAF, a fin de que los oferentes tomaran vista de las mismas, habiéndose recibido por parte de las empresas Construcciones e Instalaciones Electromecánicas Sociedad Anónima y Teyma Gestión Ambiental S.A observaciones al informe realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

IV) que en actuaciones 41 y 42 se establecen las respuestas a los descargos presentados, con la asistencia técnica de la Dirección General de Gestión Ambiental manteniendo el informe inicial de la Comisión en todos sus términos;

V) que en actuación N° 44 la Asesora Técnica de Secretaria General comparte en todos sus términos el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las normas establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES





R E S U E L V E:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 2020-5 con el objeto de prestar servicios de limpieza publica para las zonas comprendidas en la jurisdicción de los Municipios de Ciudad de la Costa, Paso Carrasco y Nicolich por un plazo en 8 años, a la propuesta de la empresa PARTRY S.A., como surge de los correspondientes informes.-

2.- ESTABLECER que la presente adjudicación se realiza ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestion Ambiental y siga a Dirección de Recursos Materiales,Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 22/00302 el 26/05/2022

-  **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
-  **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
-  **Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield**
-  **Firmado electrónicamente por Leonardo Herou**